

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 14 de mayo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Guipúzcoa*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José Luis Merino, en nombre y representación de la «Sociedad Inmobiliaria Guipuzcoana, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa, por el que se establecieron determinados precios a terrenos propiedad de la citada Entidad, sitos en la villa de Andoain, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1961, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Guipúzcoa, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que estimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos anular y anulamos la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa de 6 de febrero de 1959, relativa al expediente de expropiación forzosa incoado a la «Inmobiliaria Guipuzcoana, S. A.», así como las actuaciones del Jurado que dieron lugar a la misma, debiendo retrotraerse el expediente hasta el momento en que se debe de dar cumplimiento al trámite de la presentación de la hoja de aprecio por la recurrente, a fin de que se tramite de acuerdo con las descripciones de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Todo ello sin hacer especial declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda

*ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se descalifica la casa barata número 38 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por don Gregorio Gómez Carretero.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gregorio Gómez Carretero, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 7 de la manzana sexta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 38 de la calle de Ramón y Cajal de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 7, manzana sexta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 38 de la calle de Ramón y Cajal de esta capital, solicitada por don Gregorio Gómez Carretero, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 30 de mayo de 1962 por la que se vincula la casa barata número 37 del Barrio de Panaderos, de Bilbao, a don Cayo Cornejo Martínez.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Cayo Cornejo Martínez, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, señalada hoy con el número 37 del barrio de Panaderos de dicha capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Cayo Cornejo Martínez la casa barata y su terreno, número 37 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, señalada hoy con el número 37 del barrio de Panaderos, de dicha capital, que es la finca número 1.652 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 128, inscripción tercera, tomo 64, libro 44, de Begonia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid 30 de mayo de 1962

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

*ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo*

Ilmo. Sr.: Promovido en apelación recurso contencioso-administrativo por el señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración Central, contra la sentencia de 20 de febrero de 1961 dictada por el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, que fijó el justiprecio de las fincas números 702 y 801 del Sector de Entrevías, primera fase, propiedad de don Tomás Díaz Tordesillas y sometida a expropiación forzosa por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia de 23 de febrero de 1962, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando como desestimamos el recurso de apelación deducido por el Abogado del Estado en estos autos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 20 de febrero de 1961, dejando sin valor ni efecto por no estar ajustados a Derecho los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de 19 de diciembre de 1959 y 6 de febrero de 1960, que justipreciaron las fincas descritas en esta resolución, y declarando como declaramos precio justo de las mismas, a razón de 45 pesetas el metro cuadrado, el de 314.999,68 pesetas, comprendido en ella el premio de afección, en cuya suma queda salvado el error aritmético sufrido por la sentencia recurrida; al pago de cuya cantidad al propietario de la finca, señor Díaz Tordesillas, condenamos por la presente Administración Central, y en su nombre a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, sin hacer expresa condenación en cuanto a las costas de este recurso. Y librese de esta sentencia testimonio literal al Tribunal inferior de la jurisdicción de Madrid para que lleve a puro y debido efecto, devolviendo al mismo las actuaciones y el expediente administrativo a sus resultados.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—José María Carerras.—Francisco Camprubí.—Manuel B. Cerviá.—Juan de los Ríos (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

*ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por el don Francisco Brualla Entenza, contra Orden de este Ministerio de 15 de febrero de 1961, sobre parcelación, se

ha dictado el 28 de febrero de 1962, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Brualta Entenza, contra Orden de este Ministerio de 11 de julio de 1950 y 15 de febrero de 1961, por los que se denegó el derecho del recurrente a disponer sin limitación alguna de parcelas de su propiedad, debemos confirmar y confirmamos tal Orden por ser conforme a Derecho, sin hacer expresa determinación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e inscribirá en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel Docavo.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

**RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se rectifica la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120 de 19 de mayo de 1962.**

Observado error en la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo del año en curso, de la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 4 de diciembre de 1961, a propuesta de esta Dirección General de Urbanismo, se rectifica por la presente las resoluciones que en la relación publicada se insertan con los números 1, 4 y 6, cuya redacción correcta es como sigue:

1.º León.—Proyecto de expropiación del polígono «Eras de Renuevas», sito en el término municipal de León, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de noventa y cinco millones seiscientos doce mil seiscientos tres pesetas con sesenta y seis céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

4.º Ponferrada (León).—Proyecto de delimitación del polígono «Las Huertas», sito en el término municipal de Ponferrada, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: «Norte: A partir del encuentro de la alineación Este de la calle del General Gómez Núñez (carretera de la Espina) con la Norte de la avenida del Bierzo, continuando en una profundidad de 50 metros, desde la alineación proyectada en ésta. Gira en ángulo obtuso, para seguir paralelamente a esta vía ronda, hasta su encuentro con la margen derecha del río Sil y con la misma profundidad. Este: Desde este punto, y a lo largo de la mencionada margen derecha, hasta su encuentro con lindero Sur de la parcela 75. Sur: Continúa, en línea quebrada, hasta un punto situado a unos 65 metros de la iglesia de San Pedro, en donde quiebra, en dirección sensiblemente normal a la avenida de José Antonio hasta alcanzar su alineación Norte. Sigue esta alineación en longitud aproximada de 13 metros, volviendo a tomar dirección Norte, paralela a la anterior, en una longitud de unos 22 metros, quebrando en ángulo sensiblemente recto, para seguir en dirección Este-Oeste, aproximadamente, paralela a la alineación de la avenida de José Antonio, en longitud de unos 190 metros. Vuelve a quebrar, normalmente, a la mencionada avenida, hasta alcanzar su alineación Norte, siguiendo ésta hasta el chaflán de la edificación existente y siguiendo la alineación del inmueble, normal a la avenida, hasta un punto situado a unos 22 metros. Toma dirección paralela a la avenida de José Antonio, y a continuación describe una curva, con longitud total de 150 metros, aproximadamente, para quebrar en este punto y seguir dirección sensiblemente normal a la calle del General Gómez Núñez, hasta su encuentro con la alineación Este. Oeste: Desde el punto anterior, y siguiendo dicha alineación, atraviesa la calle del General Moia hasta su encuentro con la alineación Oeste. Continúa por ésta, en su

prolongación proyectada, y en longitud de unos 275 metros hasta su encuentro con la calle en proyecto en su alineación Norte. Quiebra en este punto en ángulo agudo hasta su intersección con la alineación Oeste de la calle 209, continuado por ésta hasta alcanzar la calle 204, en su alineación Sur. Sigue ésta hasta el encuentro con la calle del General Gómez Núñez, en su alineación Este y continúa por ella hasta alcanzar el punto de partida en que se cierra la poligonal descrita. La zona que desborda el límite N. O. de la avenida del Bierzo se considera conveniente a efectos de protección de ésta en la ordenación que se proyecte».

6.º Pontevedra.—Proyecto de expropiación del polígono Campolongo sito en el término municipal de Pontevedra, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de catorce millones quinientas doce mil novecientos setenta y dos pesetas con setenta y un céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Locales correspondientes y demás interesados.

Madrid, 6 de junio de 1962.—El Director general, Pedro Bidagor.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se anuncia concurso público para la adquisición de diverso mobiliario, maquinaria y herramental con destino al Taller Escuela Sindical de Formación Profesional de Don Benito**

Se saca a concurso público la adquisición de diverso mobiliario, maquinaria y herramental con destino al Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Don Benito por un presupuesto total de 600.000 pesetas, cuya relación y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de las casas que deseen tomar parte en el mismo, en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa Provincial, calle Cardenal Carvajal núm. 2.

El plazo de admisión de pliegos finalizará a los treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en el que aparezca publicado este anuncio en el del «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, junio de 1962.—El Delegado Provincial de la Organización Sindical, Emilio Antón Crespo.—2.797.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se anuncia subasta de las obras de «Reparación con riego asfáltico y variante en el camino local de Cáceres al Santuario de la Virgen de la Montaña».**

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para las obras de «Reparación con riego asfáltico y variante en el camino local de Cáceres al Santuario de la Virgen de la Montaña», la excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó anunciar estas obras en segunda subasta, en las mismas condiciones de la primera, siendo el presupuesto por contrata de 1.288.760,79 pesetas; plazo de ejecución cinco meses; fianza provisional, pesetas 25.775,25.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la excelentísima Diputación Provincial desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto, pliegos de condiciones y condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras Provinciales, donde podrán ser examinados por los interesados en la contratación de estas obras.

Cáceres, 11 de junio de 1962.—El Presidente, Clemente Sánchez Torres.—2.850.